



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

INPEC 08-05-2026 11:18
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0118131 Folio Anexo 0 FA:0
ORIGEN 4201 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / TERESA VILLAMIZAR ARENAS
DESTINO RAQUEL CARDENAS GOMEZ / CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA
ASUNTO RESPUESTA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA
OBS COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA

Bucaramanga, 08 de mayo de 2026

2026EE0118131



Señor:

RAQUEL CARDENAS GOMEZ

C.C. 28.212.971

Representante Legal **CENTRAL DE SUMINISTROS Ltda**

NIT. 804.003.744-1

Dirección: Calle 39 No. 19-52 Local 2 Bucaramanga - Santander

Correo Electrónico: gerencia@centraldesuministros.com

Teléfonos: 607-6507774 Celular: 3153740560

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 420-CPMSMBUC-012-2026

Respetada señora, **RAQUEL CARDENAS GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **28.212.971**, Representante Legal de **CENTRAL DE SUMINISTROS Ltda. NIT. 804.003.744-1**.

Me permito informarle que la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga**, aceptó su oferta presentada el día **05/05/2026 08:17 AM** en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **420-CPMSMBUC-012-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos en la Invitación No. **420-CPMSMBUC-012-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	420-CPMSMBUC-012-2026
CONTRATISTA	Nombre: CENTRAL DE SUMINISTROS Ltda.
	NIT: 804.003.744-1
	Representante Legal: RAQUEL CARDENAS GOMEZ
	Identificación: 28.212.971 de San Vicente de Chucuri
	Dirección: Calle 39 No. 19-52 Local 2 Bucaramanga - Santander
	Teléfonos: 607-6507774 Celular: 3153740560
	Email Comercial: gerencia@centraldesuministros.com
OBJETO	"CONTRATAR LA AQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL FORALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD TERAPEUTICA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA"
ALCANCE DEL OBJETO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplimiento de la especificación técnica requerida. ✓ Cumplimiento de la cantidad requerida. ✓ Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. ✓ Realizar la entrega en el Almacén General de la CPMSMBUC, en el tiempo estipulado. ✓ firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción en el Almacén General del CPMSMBUC ✓ El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en la CPMSMBUC, Prolongación calle 45 vía chimita, previa solicitud del supervisor, también incluye realizar la entrega en el tiempo estipulado y firmar el acta y recibido a satisfacción en el almacén general de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga. ✓ Los elementos y/o productos deberán ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista en el horario lunes y viernes de 08:00 a 11:00 am y de 13:00 a 16:00 horas en el Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres de Bucaramanga, prolongación calle 45 vía chimita.

El presupuesto se ha estimado por la entidad, en el monto (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100) (\$2.380.950) M/Cte., IVA INCLUIDO

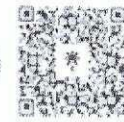
ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANT.	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO + IVA
1	HELO LANA PARA CROCHET 100% PERUCHO FACTO BLAVE USOS CROCHET MANEJABLES DE 150GGS PARA MANEJABLES ANCHO 11 MADELA POR 90 MTS. COLORES SURTIDOS	MADELA	1	LEO	7.118	1.302	8.420
2	HELO CHINO PARA BULTERIA	CARRETE	1	LEO	6.488	1.208	7.696
3	FELA PELUCHE PELO CORTO COLORES SURTIDOS ANCHO 11 30 CM	METROS	1	LEO	48.523	9.227	57.750
4	GUCCO PELUCHE 2E SURTIDA PARA PEUCHE 6 A 12MM INCLUYE FRANDELAS	PAQUETE 6.100	1	LEO	24.200	4.598	28.798
5	DUNCHO ELASTICO 02" X 300 MTS CALIBRE 25MM	ROLLO	1	PYC	85.197	16.188	101.385
6	PETACA ELECTRICA PARA SUCCIONA LOGAN ORTUBA BARRA DIAMETRO DE 11 2MM IDEAL PARA FULACION ADHESIVA VISCOSIDAD VE PARA CON BELLADO Y LUBRIFICANTE DE ALIMENTACION	UNIDAD	1	CLARE	12.915	2.444	15.359
7	LIJADERNO GRANULADO DE 50 MICRAS DE 200 GRS UNIDAD	UNIDAD	1	RAMA	1.920	-	1.920
8	CAJA DE LAPICEROS POR 12 UNIDADES COLOR NEGRO ELICHO PUNTA DELGADA	CAJA	1	GRASO	1.874	354	2.228
9	CAJA DE LAPICEROS POR 12 UNIDADES	CAJA	1	GRASO	4.066	-	4.066
10	MARCADOR EREABLE PARA TABLERO COLORES SURTIDA POR CAJAS DE 12 UNIDADES	UNIDAD	1	ARTESCO	14.520	2.759	17.279
11	MARCADOR PERMANENTE PUNTA KERLESA POR 12 UNIDADES COLORES NEGRO VERDE CARI PUNTO Y AZUL	CAJA	1	ARTESCO	14.520	2.759	17.279
12	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA POR 8 UNIDADES COLORES SURTIDOS	PAQUETE	1	SHARPE	40.414	7.677	48.091
13	SUCIONA BARRA TRANSPARENTE DIAMETRO 11 2MM LARGO 15 CM PAQUETE POR 25 UNIDADES	PAQUETE	1	GRASO	12.613	2.384	15.000
14	BOLSA DE PELUCO TACONADO (2 KG)	BOLSA	1	NACIONAL	38.725	7.357	46.082

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Calle 39 No. 19-52 Local 2 - PBX 607- 650 7774

ventas@centraldesuministros.com
comercial@centraldesuministros.com
centraldes@centraldesuministros.com
contacto@centraldesuministros.com

315 3740560
 302 2919252
 315 0581342
 315 8126447
 316 2680435



Central de Suministros S.A.S

15	MANIJAS DE BAMBÚ MANEJO DE BORDO EN FORMA DE 4 PARA HACER BOLSOS 2 PARES AMAZONAS 1 UNIDAD	PARES	1	NACIONAL	18.125	2.874	21.000
16	HELO ELASTICO PARA BULTERIA BOX 100 3012	ROLLO	1	CLARE	4.205	805	5.010
17	BOLSA DE TAPILLO POR 4 LEO COLORES SURTIDOS	BOLSA	1	LEO	4.435	1.264	5.700
18	ACUJA CROCHET	UNIDAD	1	LEO	5.230	490	5.720
19	CAJA ORGANIZADORA	UNIDAD	1	REX	21.830	6.932	28.762
20	CRISTAL INCAUTO PARA BULTERIA VERLA VIDRO COLORES SURTIDOS TALLADO 8 A 4 30MM	METROS	1	ARTESDRA	19.832	3.768	23.600
21	MARCA PLASTICA MULTICOLORES REJA 15MM X 15MM	METROS	1	LAFREYTERE	6.500	1.150	7.650
OFERTA							489.213

OBLIGACIONES DEL

a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 45 Via Chimita / Bucaramanga - Santander
 Conmutador: 2347474 Ext. 42020
 Expendio: rmbucaramanga@inpec.gov.co



CONTRATISTA	<p>señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none">b) Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligacionesd) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.f) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.g) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo, en caso de exigirse.h) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones pactadas.i) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.j) Informar oportunamente por escrito al establecimiento de reclusión o través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.k) Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.m) Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual.n) Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.o) Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.p) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de marzo de 2020.q) El proveedor debe cumplir con la renovación de la matrícula mercantil
--------------------	--

	<p>entre el 01 y el 31 de marzo de cada año para evitar las sanciones establecidas por la superintendencia de industria y comercio a través del artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, además de lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.</p> <p>r) Entregar en el almacén del establecimiento los pedidos realizados por el supervisor del contrato en las cantidades, peso y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato</p> <p>s) Las demás que se deriven y relacionen con la naturaleza y objeto del contrato.</p>
<p>OBLIGACIONES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES - INPEC</p>	<p>La CPMSMBUC del INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <p>a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.</p> <p>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</p> <p>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</p> <p>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.</p> <p>e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</p> <p>f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la aceptación y/o el contrato.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de AGOSTO de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la COORDINACION DE GESTION CONTRACTUAL si fue requerida, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.</p>
<p>VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>EL VALOR ADJUDICADO ES DE DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$2.380.950)</p> <p>LA CPMSMBUC del INPEC, efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</p> <p>Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del</p>

Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, subidas al secop II o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Nota: La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Será obligación de los proveedores o futuros contratistas hacer el trámite de la facturación electrónica para el pago de sus facturas.

<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>Se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No.3326 del 02 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03 01-018-implementacion y desarrollo del sistema integral de Tratamiento Progresivo Penitenciario - FUENTE: Nación, RECURSO 10, partida por valor de dos millones trescientos ochenta mil, novecientos cincuenta pesos M/CTE (\$2.380.950). Según Resolución 00047 del 26 de enero 2026.</p>
<p>PRESUPUESTO ADJUDICADO</p>	<p>DE DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$2.380.950).</p>
<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el centro penitenciario, considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga Nit. 804.003.138-8 con la siguiente cobertura:</p> <p>a) CUMPLIMIENTO: Su valor será equivalente al diez por ciento (20%) del monto total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y un (01) mes más.</p> <p>b) CALIDAD DE LOS BIENES: En cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y un (01) mes más.</p> <p>MULTAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.</p> <p>En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto,</p>

	dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la cárcel deducirá el valor de la cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a La cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga, quedando ésta facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el RESPONSABLE DE LA COMUNIDAD TERAPEUTICA DE CPMSMBUC 2011 , artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
CESIÓN	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que, para efecto del término de duración del contrato, se compute el tiempo de suspensión.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bucaramanga, prolongación calle 45 vía chimita, Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga.
CERTIFICADO BANCARIO	CUENTA CORRIENTE COLPATRIA No. 381001202 , a nombre de CENTRAL DE SUMINISTROS Ltda NIT. 8040037441

Cordialmente,



ING. Diana Milena Botello Gutierrez
Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad
para Mujeres de Bucaramanga

Revisado por: Teresa Villamizar Arenas - Directora CPMSMBUC
 Elaborado por: Laura Daniela Cadena Reyes
 Fecha de elaboración: 08/05/2026
 Archivo: procesos contratación 2026